



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS
LICENCIA DE CONSTRUCCION
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA



000148

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

No. de Licencia: 513/24
Folio de Licencia Anterior: N/A

Fecha: 20 12 2024
Fecha: N/A N/A N/A

Folio de Licencia Otorgada LF/513

Vigencia del 20 de 12 del 2024 al 20 de 12 del 2025

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA

BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	AÑO	ZREG
7111	356	24	09	2020	17

Ubicación/calle: RÍO HUDSON.
Mza: 62 Lote: 25, 26, 27 Y 28
Fraccionamiento: LOMAS DE RÍO MEDIO IV
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Fecha de pago: 24/01/2024
Boleta Predial: [REDACTED]
Superficie Escriturada: 540.00 M2
Tipo de Lote: DUPLEX

CLAVE CATASTRAL						
TIPO	CONG.	REC.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: VIVIENDA VERACRUZANA, S.A. DE C.V.
Domicilio / Calle: AV. VICTOR SANCHEZ TAPIA
Colonia / Fraccionamiento: LOMAS DE RÍO MEDIO
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Teléfono: 2299242691 C.P. ----- No. 1811

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Tipo de Autorización Solicitada		Licencia de Uso de Suelo: DGOUR/SCU-0716/06 con Fecha: 25/05/06	
Obra Nueva	578.736 m2	Follos de Alineamiento: 560/24	Fecha de Otorgamiento: 20/12/2024 total de viviendas autorizadas: 8 vivs.
Barda	54.00 ml	Superficie de Construcción que se Autoriza: 578.736 m2	
Alberca	----- m2	Superficie de Construcción existente (en su caso):	m2
Ampliación	----- m2	Tipología de la edificación a construir:	
Regularización	----- m2	8 VIVS. DE 72.342 M2 C/U (4 MÓDULOS DÚPLEX)	
Revalidación	----- m2	Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA Y UN NIVEL	
Resolutivo de Impacto Ambiental		Altura máxima sobre nivel de banquetta: 5.83 m COS por prototipo: 50.68 %m2	
Oficio No. SGPARN.02.IRA.4214/07		No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 1 POR VIVIENDA	
Dependencia: SEMARNAT		Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:	
Dictamen de Desarrollo Urbano		No. Folio: 20241220/53/00008	
Oficio No. -----		Fecha de Expedición: 20 12 24	Importe Total del pago: \$ 28,846.00
RELOTIFICACION NO.			
DPLIC 4823/10			

DATOS DE PERITOS

PERITO RESPONSABLE DE OBRA		PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA					
Nombre:	ING. RICARDO HERNANDEZ AGUILAR	Diseño Arquitectónico:	ARQ. FELIPE ARMANDO LOPEZ CASTRO	Cedula Profesional:	1096668	Reg. Municipal:	PCRO-ARQ-LOCF-009-15
Registro Mpal.	PRO-HEAR-039-11	Estructural:	INC. GILBERTO NICOLAS GARCIA TORRES	Cedula Profesional:	1362530	Reg. Municipal:	PCRO-EST-GATG-004-11
Cedula Profesional:	477722	Instalaciones:	INC. ULISES CERVANTES ESPINOSA	Cedula Profesional:	1219600	Reg. Municipal:	PCRO-INS-CEEU-012-14
Registro S.S.A.	DPRS-739						

FUNDAMENTOS

El que suscribe Arq. Julio Cesar Torres Sanchez, en mi carácter de director general de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo del año 2023, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III e IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 71 fracciones I, II e III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 bis, 73 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y de conformidad con los artículos 1, 4, 6 fracción I; incisos C, 73, 90, 92 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 5, 8, 57, 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; en atención a su solicitud no tiene inconveniente en expedir la presente:

- Esta Licencia y los planos autorizados deberán conservarse en las obras durante la ejecución de estas y estar a disposición de autoridad competente conforme a los artículos 64 y 67 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz.
- En caso de requerir la ocupación o ejecución de obras sobre la vía pública debe estar sujeto a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz.
- Los peritos responsables y corresponsables en las obras y en casos en que hayan otorgado responsiva, quedarán sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Construcciones antes mencionado.
- Una vez concluida parcial o totalmente la obra o en los casos de suspensión voluntaria y previa verificación de que la obra se lleva a cabo de acuerdo a los planos autorizados, deberá tramitarse la constancia de Término de Obra o de Suspensión voluntaria de conformidad a los Artículos 33 al 35 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; y 77 fracción X y 78 fracción X del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y vivienda para el Municipio de Veracruz.
- En caso de incumplimiento o violación a lo estipulado en el presente documento será acreedor a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes estipuladas en los Artículos B fracción I inciso T, fracción II inciso S; 94 al 97 y 100 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I inciso H; fracción II inciso P; 142, 184 al 190 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz.
- Esta Licencia de Construcción no autoriza la fusión, subdivisión, Movimientos de Tierra, Replenos, acondicionamientos, Cambio de Régimen de Propiedad, ni acredo la posesión del Predio.

SELLO



AUTORIZACIONES

MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YAÑEZ
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

GRIJALVA 34 ENTRE COLÓN Y AV. BOLIVAR, FRACC. REFORMA, VERACRUZ, VER. C.P. 91919 TEL: 2002249

"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

Eliminados 03 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAMP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concierne a datos personales identificativos (Clave catastral, boleta predial, código QR).